



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 122-2019/MDP-A

Pimentel, 27 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: La solicitud presentada por el servidor de la Municipalidad Distrital de Pimentel ELOY MARTIN MENDOZA GONZALES; el Informe N°227-2019-MDP/UGRH emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1º, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y 11 del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43º de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la solicitud de fecha 06 de marzo del 2019, el servidor municipal ELOY MARTIN MENDOZA GONZALES, con DNI Nº 16593039, solicita Licencia sin Goce de Remuneración por sesenta (60) días, por motivos particulares;

Que, el Artículo 24º Literal e) del D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, el Artículo 110º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, establece que las Licencias sin goce de remuneración son: por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar sus servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 276 aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, en su Artículo 115º establece que "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".



☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel

☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, en este orden de ideas, resulta procedente conceder la Licencia sin Goce de Remuneraciones a favor del servidor Eloy Martin Mendoza Gonzales.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones al servidor **ELOY MARTIN MENDOZA GONZALES**, personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el periodo de dos (02) meses, desde el **07 de marzo del 2019 hasta el 05 de mayo del 2019**, por estar amparado su derecho en el Artículo 110º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento y control de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas interesadas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Sistemas e Información la publicación en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

